



## **BASES DE LA CONVOCATORIA CIRCULACIÓN 2020**

## Notas Generales

La presente convocatoria pretende seleccionar proyectos que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural mediante la circulación y la participación de los artistas distritales en el territorio colombiano en presentaciones, temporadas o giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, y en intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en el país.

Para todos los efectos de la presente convocatoria, entiéndase **circulación** como aquellos incentivos creados por el Estado para personas o agrupaciones que promuevan la cultura Cartagenera en otros municipios o ciudades a nivel nacional e internacional representados en becas.

Que el IPCC presenta la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN 2020, por un monto de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (60.000.000). El apoyo entregado de acuerdo a las solicitudes presentadas y que estas respondan a los criterios establecidos en la presente convocatoria no superará el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) por beneficiario, en la modalidad de **beca**.

La presente convocatoria hace parte del programa denominado FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ del Plan de Acción del año 2020 del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena-IPCC.

## QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

1. **Personas naturales mayores de 18 años que residan en el Distrito de Cartagena de Indias.** Los artistas o gestores deben demostrar mediante certificado de vecindad que residen en la ciudad de Cartagena desde hace mínimo de tres (03) años. El Proyecto a desarrollarse debe tener como finalidad mostrar la riqueza de la Cultura Cartagenera.
2. **Entidades sin ánimo de lucro** que cumplan con lo siguiente:
  - 2.1. Dentro de su objeto social tengan como actividad principal el desarrollo de actividades culturales y artísticas.
  - 2.2. Si el Representante legal tiene alguna limitación para presentar convocatorias deberán acreditar autorización de la Junta Directiva, so pena de resultar descalificado.

Cada participante podrá presentar solo un (1) proyecto. En el evento de que se presenten más de un proyecto el participante será descalificado.

## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

1. Los servidores públicos y contratistas de la Administración Distrital de Cartagena.
2. Las personas que hayan participado directa e indirectamente en la elaboración de la presente convocatoria.
3. Personas naturales menores de 18 años.
4. Personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.
5. Miembros de la Junta Directiva del IPCC
6. Quienes se encuentren pendientes por liquidar un contrato y/o convenio con IPCC ejecutado en el año 2019.

Las limitaciones de participación previstas se tendrán en cuenta y se aplicarán durante el transcurso de toda la convocatoria desde su presentación a participar, hasta la etapa de selección. En caso de surgir durante el proceso, alguna de las causales antes señaladas el participante será descalificado.

## MODALIDAD:

**Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las personas interesadas en participar deberán presentar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias en una **carpeta tamaño oficio, debidamente legajada**, los siguientes documentos:

### 1.1. SI ES PERSONA NATURAL

Ficha de inscripción a la “**CONVOCATORIA CIRCULACIÓN 2020**”: que se encuentra publicada en la página web del Instituto: [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**NOTA 1:** Es obligación de todo proponente diligenciar TODOS los campos de contacto



(nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, dirección). Quién no relacione sus datos será descalificado.

**NOTA 2:** Con la firma del documento acepta los términos de la convocatoria

- a. Fotocopia legible del documento de identificación.
- b. Fotocopia del RUT vigente
- c. Seguridad social no mayor a un mes (contributivo o subsidiado)
- d. Soportes de experiencia de su actividad artística y cultural.
- e. Certificado bancario del proponente.
- f. Certificación de inspección de policía y/o de la Junta de Acción Comunal del barrio donde habita, en el cual se indique desde cuando reside en la ciudad. (Mínimo 3 años)
- g. Soportes de invitación a participar de eventos artísticos y culturales en otras ciudades o corregimientos (en caso de tener). Para los casos en que se trate de festivales que requieran invitación y a la fecha no les ha sido expedida, podrán ser seleccionados pero se les exigirá dicho documento para el desembolso de los recursos.
- h. Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras de la propuesta cultural (en caso de tener).

## **1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA**

1. Ficha de inscripción a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN 2020**, que se encuentra en la página web del Instituto: [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**NOTA 1:** Es obligación diligenciar TODOS los campos de contacto (nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, dirección). Quién no anexe sus datos será descalificado.

**NOTA 2:** Con la firma del documento acepta los términos de la convocatoria y la autoría del proyecto.

2. Certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto y tenga fecha de renovación del año 2019.
3. Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal.
4. Fotocopia del RUT vigente de la entidad.
5. Fotocopia del RUT vigente del representante legal.
6. Seguridad social de la entidad.
7. Seguridad social no mayor a un mes del representante legal (contributivo o subsidiado)
8. Soportes de experiencia de su actividad artística y cultural.
9. Soportes de invitación a participar de eventos artísticos y culturales en otras ciudades o corregimientos (en caso de tener). Para los casos en que se trate de festivales que requieran invitación y a la fecha no les ha sido expedida, podrán ser seleccionados pero se les exigirá dicho documento para el desembolso de los recursos.
10. Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras de la propuesta cultural (en caso de tener).

Los puntos a desarrollar por los participantes en el Formulario de inscripción a la convocatoria son:

### **1. Descripción del proyecto**

#### **1.1. Justificación del proyecto**

- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos del proyecto
- 1.4. Socialización de la experiencia de circulación

## 2. Identificación del proyecto

- 2.1. Nombre del proyecto
- 2.2. Descripción del proyecto
- 2.3. Localización del proyecto
- 2.4. Fecha de inicio del proyecto
- 2.5. Fecha de finalización del proyecto
- 2.6. Costo total del proyecto
- 2.7. Valor solicitado al IPCC
- 2.8. Recursos propios
- 2.9. Recursos aportados por cofinanciadores.

**Lugar y horarios de entrega de los proyectos.** Las propuestas serán recibidas única y exclusivamente en la Oficina de Correspondencia del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, ubicado en el Centro, Barrio Getsemaní Calle Larga N° 9 A-47, Teléfono 6645361- 6649443. Los horarios de atención serán de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Las propuestas no podrán ser presentadas por fuera de los horarios indicados, por ningún motivo.

**Forma de presentación de los proyectos:** Todos los participantes deberán entregar un (1) paquete original impreso y una (1) copia en CD con toda la documentación escaneada en el mismo orden del impreso. (Revisar que el CD, el archivo debe marcarse con apellido, nombre, título de la convocatoria y fecha, y el archivo funcionen correctamente. Los sobres deberán estar sellados y rotulados de la siguiente manera: propuestas

**Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena –IPCC**  
**CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN 2020”**

Dirección: Centro, Barrio Getsemaní Calle Larga N° 9 A-47.

**Remite:**

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA: \_\_\_\_\_

TELEFONOS (FIJO Y CELULAR): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

CORREO \_\_\_\_\_ ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ (SI NO TIENE DEBE CREAR UNO):

No. De Folios: \_\_\_\_\_

**Nota:** El sobre deberá estar debidamente sellado.

### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Publicación en proyecto</b>	7 DE FEBRERO DE 2020
Socialización de los términos de la Convocatoria	10 de febrero de 2020
Apertura de la convocatoria: Publicación de acto administrativo en la página web del IPCC	10 de febrero 2020
Cierre de la convocatoria	13 de febrero 2020
Publicación de los proyectos recepcionados	13 de febrero 2020

Publicación de los proyectos habilitados para pasar a evaluación del jurado y rechazados y por subsanar	14 de febrero 2020
Cierre de etapa de subsanación	17 DE FEBRERO 2020
Publicación Resolución nombramiento Jurado evaluador	17 de febrero 2020
Publicación de propuestas habilitadas	18 de febrero 2020
Etapas de evaluación para las propuestas habilitadas	19 de febrero 2020
Publicación Beneficiados por la convocatoria	19 de febrero 2020
Devolución de documentos a concursantes que no salieron beneficiados.	24 de febrero – marzo 6 2020
Etapas de ejecución de los proyectos seleccionados como Beneficiados	20 de febrero – 15 de julio

Estas fechas podrán ser ajustadas por el IPCC. Las propuestas que presenten por fuera de los términos indicados será **rechazada**.

#### CAUSALES DE RECHAZO:

1. Presentar de manera extemporánea el proyecto.
2. Que el proyecto sea entregado en lugar diferente al IPCC o por correo electrónico.
3. Propuesta que exceda la fecha de ejecución de 15 de julio de 2020. Debe tenerse en cuenta que el formulario de inscripción es insubsanable, por tanto, no podrá ser editado una vez presentado y no podrá ser dejado de presentar so pena de rechazo.
4. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
5. Proyecto presentado por personas jurídicas incapaces para obligarse o en caso de que el representante legal requiera autorización expresa para cualquier gestión por parte de la junta Directa y no la aporte.
6. Si el proyecto no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.

**PROCESO DE SELECCIÓN.** El proceso consta de las siguientes etapas:

1. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.
2. **EVALUACIÓN:** El IPCC designará una terna de jurados externos, con nivel de formación académica, de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en temas culturales con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo a términos de transparencia e imparcialidad, y los cuales serán nombrados mediante resolución.

Los jurados recibirán las propuestas habilitadas y de manera individual las evaluarán bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria, dejando constancia de ello en una planilla que deben diligenciar por cada propuesta. Posteriormente, el jurado se reunirá e indicará mediante acta de recomendación motivada quiénes son los beneficiados para la convocatoria de circulación 2020. La Directora del IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web del Instituto.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Dentro de los criterios de evaluación para resultar beneficiado de algún estímulo, los jurados evaluadores tendrán en cuenta los siguientes:

No.	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO
1	Evaluación costo/beneficio y calidad de la propuesta	Hasta 34 puntos
2	Trayectoria del participante	Hasta 15 PUNTOS
3	Ser reconocida o reconocido como víctima del conflicto armado colombiano	6 puntos
4	Personas en situación de discapacidad	6 puntos
5	Tener entre 18 y 28 años	6 puntos
6	Acreditar su pertenencia o militancia a una organización de defensa de derechos humanos o LGTBI	6 puntos
7	Pertenencia a alguna minoría étnica: Comunidad afro, indígena, rom, palenquero, raizales, entre otros	6 puntos
8	Que pertenezca a un grupo de investigación avalado por una universidad reconocida	10 puntos
9	Cofinanciadores y/o patrocinadores	Hasta 5 puntos

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO 1:

**Costo beneficio:**

Número proyectado de beneficiados / costo total del proyecto

- 1. Pertinencia** Que la manifestación este acorde con las metas del Plan de Acción 2020 del IPCC. **Hasta 6 puntos**
- 2. Representatividad.** Que la manifestación sea referente de los procesos culturales propios de la ciudad. **Hasta 6 puntos**
- 3. Relevancia:** Que la manifestación sea realmente valorada y apropiada por el grupo, comunidad o colectividad. Que el proyecto aporte o contribuya al fortalecimiento de procesos culturales. **Hasta 6 puntos**
- 4. Equidad.** Que el uso, disfrute y beneficios derivados de la manifestación sean justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales. **Hasta 6 puntos**
- 5. Responsabilidad.** Que la manifestación respectiva no atente contra los derechos humanos o animales ni los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas o animales la integridad de los ecosistemas. Que valore y reivindique la diversidad en un sentido amplio. **Hasta 10 puntos**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO 2:

Busca valorar la trayectoria y experiencia del solicitante.

Depende del número de años que el participante haya dedicado a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales

Meses/Años

Puntos

<b>Sin experiencia</b>	<b>0</b>
<b>6 meses – 2 años</b>	<b>5</b>
<b>3 a 4 años</b>	<b>7</b>
<b>5 a 6 años</b>	<b>10</b>
<b>7 a 8 años</b>	<b>12</b>
<b>9 años en adelante</b>	<b>15</b>

<p><b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO 3:</b> Con esto, se busca realizar acciones afirmativas en pro de los grupos poblacionales de Cartagena, contribuir con los procesos de reintegración a la vida civil</p> <p><b>6 puntos si es reconocida o reconocido como víctima del conflicto armado colombiano (Estar inscrita en el Registro único de Víctimas (UARIV))</b></p>	<b>6 puntos</b>
--	-----------------

<p><b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO 4:</b> Con esto, se busca realizar acciones afirmativas en pro de los grupos poblacionales de Cartagena, generar procesos de inclusión real para poblaciones en situación de discapacidad</p> <p><b>6 puntos si es una persona en situación de discapacidad (certificado médico)</b></p>	<b>6 puntos</b>
---	-----------------

<p><b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO 5:</b> Con esto, se busca realizar acciones afirmativas en pro de los grupos poblacionales de Cartagena, incentivar a los jóvenes talentos a trabajar por la preservación y promoción de la cultura del Distrito.</p> <p><b>6 puntos si tiene entre 18 y 28 años</b></p>	<b>6 puntos</b>
---	-----------------

<p><b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO 6:</b> Con esto, se busca realizar acciones afirmativas en pro de los grupos poblacionales de Cartagena.</p> <p><b>6 puntos si acredita su pertenencia o militancia a una organización de defensa de derechos humanos o LGTBI</b></p>	<b>6 puntos</b>
--	-----------------

<p><b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO 7:</b> Con esto, se busca realizar acciones afirmativas en pro de los grupos poblacionales de Cartagena</p> <p><b>6 puntos si acredita pertenencia a alguna minoría étnica: Comunidad afro,</b></p>	
--	--



indígena, rom, palenquero, raizales, entre otros.	6 puntos
---	----------

<p><b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO 8:</b> Con esto, se busca valorar la producción y contribución al conocimiento desde la academia</p> <p>Certificación de pertenencia a un grupo de investigación avalado por una universidad reconocida</p>	Hasta 10 PUNTOS
--	-----------------

<p><b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO 9:</b> Con esto, se busca valorar las relaciones y fuerza económica y social que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades.</p> <p>Soportes de cofinanciadores. Si tiene recursos de otras entidades y aporta las pruebas de ello, se asignará de acuerdo con el porcentaje de cofinanciación y el valor del estímulo al cual aspira salir beneficiado, así:</p> <p>0 – 10% del valor del estímulo: 1 punto  10 – 20% del valor del estímulo: 2 puntos  20% - 30% del valor del estímulo: 3 puntos  30 – 40% del valor del estímulo: 4 puntos  40 – 50% del valor del estímulo: 5 puntos</p>	Hasta 5
--	---------

**TOTAL: 94 PUNTOS (Máximo puntaje obtenido por participante)**

Contra la decisión del jurado no habrá recurso alguno, no pudiendo ser impugnada ni sometida a ninguna clase de recurso por persona física o jurídica.

En caso de presentarse empate se escogerá el participante que más puntos haya obtenido en el Criterio de Evaluación N° 1 Costo/ beneficio de la propuesta.

En caso de persistir el empate se dirimirá a través del método de balotas.

En caso de RESULTAR **BENEFICIADO** debe aportar al IPCC, en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguiente a la publicación de los beneficiados en la página web, la siguiente documentación:

1. Acta de compromiso en la cual indique aceptar el apoyo de circulación y cumplir a cabalidad con lo presentado en la propuesta además de hacer una socialización de la experiencia de circulación.. (Este acta será enviada al correo electrónico del ganador)

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión de los jurados para la entrega de



los recursos a quienes sean elegidos como beneficiarios de la convocatoria y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para la entrega de los recursos a que se hace mención los beneficiados deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin el área financiera y administrativa del IPCC.

El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando no se altere lo aprobado por los jurados.

La **SUPERVISIÓN** de los proyectos beneficiados estará a cargo del funcionario que para el efecto designe la Directora General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

**DESEMBOLSO:** La forma del desembolso de los recursos asignados podrá ser:

1. 50% por concepto de anticipo (previa presentación de póliza de anticipo y cumplimiento por el 10% del valor del estímulo) y 50% al finalizar la ejecución del proyecto previa presentación de informe final y demás documentos solicitados por la División Administrativa y financiera del IPCC.
2. 100% al finalizar la ejecución del proyecto previa presentación de informe final y demás documentos solicitados por la División Administrativa y financiera del IPCC.

**EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** no mantendrá correspondencia con los concursantes (a excepción del envío del acta de compromiso a los ganadores). Los concursantes que no salieron como beneficiados tendrán el término fijado en el cronograma de la convocatoria para recoger sus documentos presentados, en las oficinas del IPCC, en caso de no hacerlo, el material será destruido para proteger el derecho de autor.

Los beneficiados de la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN 2020**, en todos los elementos que realicen para la difusión, promoción e información de sus actividades, deberán hacer extensiva invitación al IPCC y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, e incluir los logos de dichas entidades, de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo, así como la mención *“PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA”*.

**NOTA:** Protección de datos (Habeas Data) Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto de Patrimonio y cultura de Cartagena en su condición de entidad rectora del sector cultural del Distrito y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros. Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.